

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2015.**

--o0o--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas, del día uno de junio de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, todos ellos en funciones, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA
19 DE MAYO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 19 de mayo de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 19 de mayo de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución

de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para *“modificación de cochera para su uso como habitación, eliminado puerta de cochera, colocando ventana en su lugar y nivelando el suelo de la misma”*, en CALLE PINTO, Nº 1 (ADOSADO 2), con un presupuesto estimado y base imponible de 3.000,00 euros.

II.- A ..., S.A, para *“ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 561,44 m Polietileno 110 mm; Acometidas 25 uds 109 m Polietileno 32 mm”*, en CALLE MAYOR, CALLE BUERO VALLEJO Y CALLE MIGUEL HERNANDEZ, con un presupuesto estimado y base imponible de 28.284,50 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 3.500 euros.
- Deberá coordinar las obras con servicios urbanos.
- Deberán señalizarse las obras en todo momento no pudiendo cortar la calles
- Las reposiciones se realizarán con asfalto en caliente y se emplearán aditivos para hormigones existentes con nuevos.

III.- A ..., S.A, para “*ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 55 m Polietileno 90 mm; Acometidas 1 uds 1,8 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE LIMON, 34 CON SACRAMENTO, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.396,28 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 350 euros.*
- *Deberá realizar las obras por calles.*
- *Deberán señalizarse las obras en todo momento no pudiendo cortar la calles*
- *Las reposiciones se realizarán conforme a los pavimentos existentes, empleando aditivos para hormigones.*

IV.- A D^a ..., para “*quitar teja vieja y sustituir por nueva*”, en la vivienda sita en CALLE SANTA BARBARA, N^o 23, con un presupuesto estimado y base imponible de 800,00 euros.

V.- A D^a ..., para “*arreglo de cornisa en fachada*”, en la vivienda sita en CALLE CUESTA DE LA RUFINA, N^o 6, con un presupuesto estimado y base imponible de 90,00 euros.

VI.- A D. ..., para “*construcción piscina de obra 10 x 5 metros*”, en el Polígono 3, Parcela 19, con un presupuesto estimado y base imponible de 8.500,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá respetarse una distancia mínima de 5 metros respecto de la linde y a 1,50 metros de caminos.*

VII.- A ..., para “*ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 249,89 m Polietileno 90 mm; Acometidas 2 uds 6 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE MEDIODIA Y CALLE ANTONIO MACHADO, con un presupuesto estimado y base imponible de 10.584,50 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá señalizar debidamente las obras.*
- *Deberá depositar fianza por posibles reposiciones por valor de 1.000 euros.*
- *No se podrán cortar las calles, debiendo finalizar las obras de una calle antes de empezar la siguiente.*
- *La reposición de la calzada se realizará atendiendo al pavimento existente y se emplearán aditivos para hormigones viejos y nuevos.*

VIII.- A ..., para “*ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 717,09 m Polietileno 90 mm; Acometidas 11 uds 42 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE RAMON Y CAJAL 1 H Y OTROS (según plano adjunto), con un presupuesto estimado y base imponible de 32.024,40 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá señalizar debidamente las obras.*
- *Deberá depositar fianza por posibles reposiciones por valor de 3.500 euros.*
- *No se podrán cortar las calles, debiendo finalizar las obras de una calle antes de empezar la siguiente.*
- *La reposición de la calzada se realizará atendiendo al pavimento existente y se emplearán aditivos para hormigones viejos y nuevos.*

IX.- A ..., para “*ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 50,77 m Polietileno 90 mm; Acometidas 1 uds 2 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE NOMENCLATOR, Nº 3, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.226,26 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá señalizar debidamente las obras, no pudiéndose cortar las calles.*
- *Deberá depositar fianza por posibles reposiciones por valor de 500 euros.*
- *Deberá coordinar con el resto de servicios urbanos (agua).*
- *La reposición de la calzada se realizará atendiendo al pavimento existente y se emplearán aditivos para hormigones viejos y nuevos.*

X.- A ..., para “*ampliación red para el suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 257,05 m Polietileno 90 mm; Acometidas 3 uds 11,5 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE MANZANA, Nº 7 Y 8 Y CALLE ROSA, Nº 5, con un presupuesto estimado y base imponible de 11.329,50 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Deberá señalizar debidamente las obras, no pudiéndose cortar las calles.*
- *Deberá depositar fianza por posibles reposiciones por valor de 2.500 euros.*
- *La reposición de la calzada se realizará atendiendo al pavimento existente y se emplearán aditivos para hormigones viejos y nuevos.*

XI.- A D^a ..., para “*construir trastero con de 3 x 3 y un aseo de 1,50 x 2 con tejado de uralita ambos*”, en EL POLIGONO 23, PARCELA 127, con un presupuesto estimado y base imponible de 248,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- *Las construcciones carecerán de cimentación, pudiendo ser desmanteladas cuando el Ayuntamiento lo considere.*
- *Deberá respetarse una distancia de 5,00 metros respecto a linderos y 15 metros respecto al eje del camino.*

XII.- A D. ..., para “*sustitución de teja por chapas sándwich*”, en la vivienda sita en CALLE PINTO, Nº 64, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.240,00 euros.

XIII.- A D^a ..., para “*solado de patio (80 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE CASTILLA LA MANCHA, Nº 13, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.800,00 euros.

XIV.- A, para “*ampliación de trastero (12 m²), de conformidad con el proyecto redactado por la arquitecta D^a Isabel Arenas Marín, n^o de colegiado 5369*”, en el POLIGONO 30, PARCELA 187, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.900,00 euros.

XV.- A D^a ..., para “*construcción de vivienda unifamiliar y cochera, según proyecto redactado por el arquitecto D. ..., n^o colegiado ... del Colegio Oficial Arquitectos de Castilla La Mancha y visado según RD1000/2010 con fecha 12 de marzo de 2015*”, en CALLE LIMON, Nº 37, con un presupuesto estimado y base imponible de 84.500,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 500,00 euros.
- La rasante del acerado no podrá verse alterada por las obras.

XVI.- A D. ..., para “*construcción de vivienda unifamiliar, según proyecto redactado por el arquitecto D. ..., n^o colegiado ... del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha y visado según RD1000/2010 con fecha 26 de febrero de 2015*”, en CALLE VEREDA Nº 4, con un presupuesto estimado y base imponible de 88.570,61 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá depositar fianza por posibles afecciones por valor de 500,00 euros.
- La rasante del acerado no podrá verse alterada por las obras.
- Deberá Aportar hoja de estadística.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Licencia de segregación a instancia de D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a M^a ..., con D.N.I. ..., y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... de Lérida , solicitando la preceptiva autorización

municipal para la segregación de la finca urbana sita en Calle San Pedro, nº 37 c/v Calle Sierra, con referencia catastral nº 6368723VH866N0001EX, cuya superficie es de 839,40 metros cuadrados.

CONSIDERANDO la documentación aportada por la solicitante, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 165.1-A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a la solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con el plano croquis adjunto, la preceptiva licencia municipal para la segregación de la **finca descrita anteriormente**, de conformidad con el siguiente detalle:

- **Parcela Segregada I:** con una superficie de 36,57 m², con fachada a Calle Sierra en una longitud de 5,70 metros.
- **Finca matriz:** con una superficie de 808,83 m².

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

2.3.-Autorización a ..., S.A. para colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional en Calle Cuesta Rufina, nº 23.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., en representación de ..., S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de Ciudad Real y C.I.F. ..., solicitando autorización municipal para colocar dos apoyos de madera con carácter provisional, en calle Cuesta Rufina, nº 23, para facilitar el derribo de la vivienda sita en la dirección indicada a petición de D.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a ..., a colocar dos apoyos de madera con carácter provisional en Calle Cuesta Rufina, nº 23, para facilitar el derribo de la edificación situada en la dirección indicada, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- La presente autorización tiene carácter provisional hasta el momento en el que pueda anclarse el cableado al nuevo paramento.
- Los postes se colocarán de tal forma que no constituyan barreras ni obstáculos para los viandantes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.4.-Autorización a D^a ... para colocación de dos postes de alumbrado con carácter provisional en Calle Limón, nº 37.

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle Limón, nº 62, de esta localidad, solicitando autorización municipal para colocar dos postes de alumbrado con carácter provisional, en calle Limón, nº 37, para facilitar el derribo de la vivienda sita en la dirección indicada.

VISTA la documentación aportada por la solicitante y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a ..., a colocar dos postes de alumbrado con carácter provisional en Calle Limón, nº 37, para facilitar el derribo de la edificación situada en la dirección indicada, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- La presente autorización tiene carácter provisional hasta el momento en el que pueda anclarse el cableado al nuevo paramento.
- Los postes se colocarán de tal forma que no constituyan barreras ni obstáculos para los viandantes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA “ALONSO QUIJANO”, se le cede el uso del **Centro Cultural, durante la tarde del día 17 de junio de 2015, para el desarrollo de una actividad musical** consistente en un concierto de los alumnos de dicho centro, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “BANDA DE MUSICA DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento el día 19 de junio, de 18:00 a 20:00 horas, para realizar la audición fin de Curso, así como el Centro Cultural, el día 27 de junio, durante todo el día para realizar el ensayo de la banda**, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “ASOCIACION DE EMPRESARIOS ARGAMASILLA DE CALATRAVA (ASEMARCA)”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento, todos los jueves de cada mes, de 20:30 a 21:30 horas**, para realizar reuniones periódicas de la asociación, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales y quedando condicionada esta cesión a que no exista otro tipo de actividades municipales, en cuyo caso podrá ser revocada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, solicitando la concesión del nicho 2 , bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 1, del cementerio municipal, por fallecimiento de Dª ...

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 2, Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 1, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES**:

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.3.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... (Residencia del Bosque), Villaviciosa (Madrid) , solicitando la concesión del nicho Bajo, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 2, del cementerio municipal, por fallecimiento de D.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D^a ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho Bajo , Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 2, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES**:

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el*

oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.

- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.4.- Instancia suscrita por D^a

VISTA la instancia suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ... A, de Almodóvar del Campo, solicitando la concesión del nicho Bajo, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 1, del cementerio municipal, por fallecimiento de D. ...

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D^a ..., por un periodo de cincuenta años, el nicho Bajo, Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 1, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.5.- Instancia suscrita por D. ...A.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 1797-GMT, por tener reconocida una incapacidad permanente Absoluta para toda profesión u oficio.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el **art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: “ *Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad*”.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 1797-GMT, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

No se producen.

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.